



## RUTA ASISTENCIAL PARA EL TRATAMIENTO CON EL MEDICAMENTO NC1 EN EL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

El medicamento “NC1 – SUSPENSIÓN CELULAR EN PLASMA AUTÓLOGO, 100-300 x 10<sup>6</sup> CÉLULAS – HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”, en adelante NC1, es un medicamento de terapia avanzada de fabricación no industrial con autorización de uso concedida en enero de 2019 por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), de acuerdo a lo establecido en el “Real Decreto 477/2014, de 13 de junio, por el que se regula la autorización de medicamentos de terapia avanzada de fabricación no industrial”. Es el primer medicamento de terapia avanzada al que se le ha concedido la autorización de uso en España.

La fabricación y utilización del medicamento NC1 debe llevarse a cabo en las máximas condiciones de calidad, seguridad y eficiencia para garantizar la mejor atención sanitaria a los pacientes que lo precisen. El medicamento debe ser fabricado y administrado en el centro indicado en la resolución de autorización, que es el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de Madrid.

El medicamento NC1 ha sido incluido en la prestación farmacéutica del SNS por lo que debe estar disponible para aquellos pacientes con derecho a la asistencia sanitaria del SNS que cumplan con las indicaciones para las que ha sido autorizado y financiado. Para garantizar el mejor uso y equidad del tratamiento, la AEMPS estableció la necesidad de constituir en el Hospital Puerta de Hierro, titular de la autorización de uso del medicamento NC1, un Comité de Selección de carácter multidisciplinar, para la valoración de las solicitudes de tratamiento recibidas.

A fin de facilitar el acceso, se recoge en este documento la Ruta Asistencial que debe seguirse para la correcta derivación y valoración de los pacientes candidatos.

**Todos los casos de pacientes candidatos a recibir el medicamento NC1 deberán contar con el informe favorable del “Comité de Selección” de NC1 del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.**

**El medicamento NC1 únicamente se podrá administrar en el Hospital U. Puerta de Hierro Majadahonda.**

**Todos los pacientes candidatos a recibir el medicamento NC1 deberán seguir obligatoriamente la ruta asistencial establecida para ello.**



## RUTA ASISTENCIAL

El paciente candidato al tratamiento debe ser valorado en su hospital de origen por un médico especialista en el seguimiento clínico de estos pacientes, que debe comprobar que el paciente cumple TODAS las condiciones siguientes:

- 1) Pacientes adultos entre  $\geq 18$  y  $\leq 65$  años de edad.
- 2) Lesión medular traumática crónica, definida como lesión sin signos de recuperación funcional tras un periodo mínimo de 6 meses previos a su valoración.
- 3) Lesiones clínicamente incompletas secundarias a daño vertebral dorsal o lumbar.
- 4) Están excluidas las lesiones medulares clínicamente completas, con la excepción de lesiones dorsales o lumbares completas quísticas localizadas, con una cavidad centro-medular que no se extienda más de 3 segmentos medulares.

Los pacientes NO son candidatos al tratamiento si presentan cualquiera de estas condiciones:

- Sección medular anatómica en neuroimagen.
- Médula marcadamente atrófica en imagen RMN.
- Patología oncológica activa en los 3 años previos.
- Serología positiva para HIV o sífilis.
- Hepatitis B o C activas.

Si el médico especialista en el ámbito hospitalario considera que cumple los criterios clínicos para el tratamiento con el medicamento NC1, se seguirá uno de los procedimientos asistenciales (A o B) que se detallan a continuación, según corresponda.

### A.- RUTA ASISTENCIAL DE PACIENTES DE CENTROS HOSPITALARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

1. El médico especialista en el hospital de origen, médico solicitante, remite la información del paciente candidato a tratamiento con NC1 a la Unidad de Terapias Avanzadas (UTA) de la Comunidad de Madrid, al buzón de correo electrónico: [terapias.avanzadas@salud.madrid.org](mailto:terapias.avanzadas@salud.madrid.org).

Se deberá adjuntar en el correo la siguiente documentación:

- a) "Formulario de solicitud de valoración de paciente candidato a tratamiento con el medicamento NC1 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda"\*, debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los responsables que figuran en el documento.
- b) Informe Médico actualizado del paciente, con información detallada sobre el tratamiento de rehabilitación que sigue el paciente, así como su situación psicológica y social.
- c) Resonancia magnética realizada en los últimos dos años.



Se incluirán, si estuvieran disponibles, otras pruebas de interés realizadas en los últimos dos años: estudios electrofisiológicos, estudios urodinámicos, etc.

\* El Formulario de solicitud consta de tres apartados, que para su correcta tramitación una vez cumplimentados, deberán ser firmados por el médico, el responsable del Servicio de Admisión y la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario de Origen del paciente, que realizan la solicitud.

2. Una vez recibido el Formulario de solicitud y la documentación correspondiente del paciente, desde la UTA se le asignará un código y se verificará que la información-documentación de la solicitud esté correctamente cumplimentada.

Posteriormente, la UTA trasladará internamente a la Consulta de Terapia Celular de Neurocirugía (Consulta NC1) y al Servicio de Admisión del H. U. Puerta de Hierro Majadahonda la solicitud del paciente para su revisión preliminar. En el caso de que en esta valoración inicial de la documentación se observara que el paciente no cumple los requisitos de indicación, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen, justificando el motivo.

3. En el caso de que en la revisión preliminar de la solicitud se considere al paciente posible candidato al tratamiento, desde la UTA se procederá a la derivación del paciente al H. U. Puerta de Hierro Majadahonda.

La derivación de pacientes de hospitales del SERMAS se hará por el procedimiento de “canalización”, mediante correo electrónico institucional emitido desde la UTA dirigido a [canalizaciones.huphm@salud.madrid.org](mailto:canalizaciones.huphm@salud.madrid.org), con copia al médico solicitante / hospital de origen.

4. Desde la Consulta NC1 se citará al paciente para realizar una valoración más exhaustiva en consulta de Neurocirugía, de Rehabilitación y en la Unidad de Trabajo Social. Una vez revisado el paciente en consulta, el caso será remitido al Comité de Selección, junto con la documentación e informes pertinentes, para su valoración.
5. El Comité de Selección evaluará la solicitud del paciente y tomará una decisión de forma consensuada:
  - a. Si la decisión del Comité de Selección DESESTIMA el tratamiento del paciente con NC1, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen mediante un Informe motivado en el que se detallarán las causas que justifican dicha decisión de desestimación.
  - b. Si la decisión del Comité de Selección ESTIMA INDICADO el tratamiento del paciente con NC1, desde la Consulta NC1 se pondrán en marcha el resto de evaluaciones necesarias para comprobar que el paciente pueda recibir este tratamiento.
6. Tras la indicación del tratamiento, al paciente se le realizan una serie de exploraciones y pruebas complementarias en los servicios de Farmacología Clínica, Urología, Hematología y Anestesiología para confirmar si se cumplen los requisitos para la obtención de la muestra de



médula ósea, necesaria para la fabricación del medicamento, así como para la administración del medicamento.

7. Si el paciente cumple con la totalidad de los requisitos clínicos necesarios para poder fabricar y recibir el medicamento NC1, el médico responsable de la Consulta NC1 realizará la prescripción médica de este tratamiento.

En el caso de que esta información clínica adicional indicara que no es adecuado o posible el tratamiento con NC1, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen mediante un Informe motivado en el que se detallarán las causas que justifican dicho alta.

**Cuando el hospital de origen del paciente sea el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, se seguirá este mismo circuito, salvo que el Formulario de Solicitud será remitido por el Servicio solicitante, con el visto bueno de la Dirección del Hospital.**

**Todas las solicitudes deben ser remitidas desde un centro hospitalario. No se aceptarán derivaciones desde Atención Primaria.**

## **B.- RUTA ASISTENCIAL DE PACIENTES DE CENTROS HOSPITALARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD NO ADSCRITOS AL SERMAS**

1. El médico especialista en el hospital de origen, médico solicitante, o el responsable de terapias avanzadas de la comunidad autónoma de origen (según se determine en cada comunidad autónoma), remite la información del paciente candidato a tratamiento con NC1 a la Unidad de Terapias Avanzadas (UTA) de la Comunidad de Madrid, al buzón de correo electrónico: [terapias.avanzadas@salud.madrid.org](mailto:terapias.avanzadas@salud.madrid.org).

Se deberá adjuntar en el correo la siguiente documentación:

- a) "Formulario de solicitud de valoración de paciente candidato a tratamiento con el medicamento NC1 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda"\* , debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los responsables que figuran en el documento.
- b) Informe Médico actualizado del paciente, con información detallada sobre el tratamiento de rehabilitación que sigue el paciente, así como su situación psicológica y social.
- c) Resonancia magnética realizada en los últimos dos años.

Se incluirán, si estuvieran disponibles, otras pruebas de interés realizadas en los últimos dos años: estudios electrofisiológicos, estudios urodinámicos, etc.



\* El Formulario de solicitud consta de tres apartados, que para su correcta tramitación una vez cumplimentados, deberán ser firmados por el médico, el responsable del Servicio de Admisión y la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario de Origen del paciente, que realizan la solicitud.

2. Una vez recibido el Formulario de solicitud y la documentación correspondiente del paciente, desde la UTA se le asignará un código y se verificará que la información-documentación de la solicitud esté correctamente cumplimentada.

Posteriormente, la UTA trasladará internamente a la Consulta de Terapia Celular de Neurocirugía (Consulta NC1) y al Servicio de Admisión del H. U. Puerta de Hierro Majadahonda la solicitud del paciente para su revisión preliminar. En el caso de que en esta valoración inicial de la documentación se observara que el paciente no cumple los requisitos de indicación, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen y/o al responsable de terapias avanzadas de la comunidad autónoma de origen, justificando el motivo.

3. En el caso de que en la revisión preliminar de la solicitud se considere al paciente posible candidato al tratamiento, desde la UTA se contactará con el médico solicitante / hospital de origen y/o con el responsable de terapias avanzadas de la comunidad autónoma de origen para que procedan a realizar la derivación del paciente al H. U. Puerta de Hierro Majadahonda.

La derivación de pacientes desde hospitales de otra comunidad autónoma se hará por el procedimiento SIFCO, conforme se indica en el anexo a este documento "DERIVACIÓN DE PACIENTES MEDIANTE SIFCO" (Anexo I).

4. Desde la Consulta NC1 se citará al paciente para realizar una valoración más exhaustiva en consulta de Neurocirugía, de Rehabilitación y en la Unidad de Trabajo Social. Una vez revisado el paciente en consulta, el caso será remitido al Comité de Selección, junto con la documentación e informes pertinentes, para su valoración.
5. El Comité de Selección evaluará toda la documentación del paciente y tomará una decisión de forma consensuada:
  - a. Si la decisión del Comité de Selección DESESTIMA el tratamiento del paciente con NC1, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen y/o al responsable de terapias avanzadas de la comunidad autónoma de origen mediante un Informe motivado en el que se detallarán las causas que justifican dicha decisión de desestimación.
  - b. Si la decisión del Comité de Selección ESTIMA INDICADO el tratamiento del paciente con NC1, desde la Consulta NC1 se pondrán en marcha el resto de evaluaciones necesarias para comprobar que el paciente pueda recibir este tratamiento.



6. Tras la indicación del tratamiento, al paciente se le realizan una serie de exploraciones y pruebas complementarias en los servicios de Farmacología Clínica, Urología, Hematología y Anestesiología para confirmar si se cumplen los requisitos para la obtención de la muestra de médula ósea, necesaria para la fabricación del medicamento, así como para la administración del medicamento.
7. Si el paciente cumple con la totalidad de los requisitos clínicos necesarios para poder fabricar y recibir el medicamento NC1, el médico responsable de la consulta NC1 realizará la prescripción médica de este tratamiento.

En el caso de que esta información clínica adicional indicara que no es adecuado o posible el tratamiento con NC1, esta situación se comunicará desde la UTA al médico solicitante / hospital de origen y/o al responsable de terapias avanzadas de la comunidad autónoma de origen mediante un Informe motivado en el que se detallarán las causas que justifican dicho alta.

Una vez administrada al paciente la primera dosis del medicamento NC1, el Servicio de Gestión Económica del H. U. Puerta de Hierro Majadahonda procederá a emitir la factura del coste del medicamento.

*Para cualquier duda o aclaración que se precise respecto de este procedimiento "RUTA ASISTENCIAL PARA TRATAMIENTO CON EL MEDICAMENTO NC1 EN EL HOSPITAL PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA" se deberá contactar con la Unidad de Terapias Avanzadas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

**En el caso de pacientes pertenecientes al Régimen Especial de la Seguridad Social que sean mutualistas de ISFAS, MUFACE o MUGEJU con provisión privada de la asistencia sanitaria, para acceder a la Terapia con NC1 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda se seguirá el procedimiento: "Indicaciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para tramitar el acceso a los medicamentos de terapia avanzada de los pacientes asegurados o beneficiarios de ISFAS, MUFACE o MUGEJU adscritos a Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria".**



## Anexo 1.- DERIVACIÓN DE PACIENTES MEDIANTE SIFCO

Conforme al “ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA DE LAS ESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA INTEGRADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, aprobado por la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 24 de septiembre de 2019 y aprobado por el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de octubre de 2019:

*“La derivación de pacientes entre Comunidades Autónomas se realizará siguiendo el procedimiento actualmente establecido en el SNS. (...) El proceso asistencial se compensará a las comunidades autónomas de destino, con cargo al Fondo de cohesión sanitaria, por la asistencia sanitaria prestada en los casos y por las cuantías que se determinan en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria dado que se corresponde con la actividad “Asistencia sanitaria a pacientes residentes en España derivados entre comunidades autónomas” (artículo 2.a del citado RD). Cada año, en la actualización de los anexos del RD citado, se trabajará en la inclusión de los GRD de los procesos asistenciales relacionados con terapias avanzadas, de modo que se imputen adecuadamente los costes para su compensación entre comunidades autónomas”.*

La Terapia Celular con NC1 está incluida en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, por tanto, la derivación del paciente debe hacerse mediante solicitud expresa de la comunidad autónoma de origen, a través del Sistema de Información del Fondo de Cohesión Sanitaria (SIFCO).

Dado que la Terapia Celular con NC1 es un proceso multidisciplinar en el que intervienen múltiples especialidades desde el inicio del proceso asistencial (Neurocirugía, Rehabilitación, Trabajo Social, Farmacología Clínica, Urología y Hematología, entre otras), la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha solicitado al Ministerio de Sanidad la creación de un procedimiento específico para “Terapia Celular NC1”, o, al menos, alguna forma alternativa que contemplara un gasto asistencial más real del proceso asistencial para tratamiento con NC1. Reunidos en diciembre de 2021, la única alternativa indicada por el Ministerio fue la de solicitar todos los SIFCO necesarios de manera individual.

Por ello, ante la inexistencia en el protocolo “SIFCO Anexo II” de un procedimiento específico para Terapia Celular con NC1 y que el procedimiento específico SIFCO no permite incluir en una sola solicitud de Consulta Primera (Anexo II = 32) las variadas Consultas específicas realizadas (Primeras y Sucesivas) de las distintas especialidades, así como la realización de los respectivos procedimientos de CMA que implica la Terapia, al objeto de poder reflejar todos los actos asistenciales realizados al paciente, para incluir al paciente en el “Proceso Asistencial como paciente candidato a Terapia Celular con NC1 en el H. U. Puerta de Hierro Majadahonda (HUPHM)”, es necesario que se realicen en el programa SIFCO las siguientes solicitudes:

1.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Neurocirugía.



- 2.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Rehabilitación.
- 3.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Trabajo Social.
- 4.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Farmacología Clínica.
- 5.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Hematología.
- 6.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Urología.
- 7.- SIFCO Anexo II “Primera Consulta (32)” para el servicio de Anestesiología.
- 8.- SIFCO Anexo II “CMA (34)” para el servicio de Hematología (Extracción Medular).
- 9.- SIFCO Anexo II “CMA (34)” para el servicio de Neurocirugía (Administración medicamento 1ª dosis).
- 10.- SIFCO Anexo II “CMA (34)” para el servicio de Neurocirugía (Administración medicamento 2ª dosis).

En tanto no varíe la situación, **sin la recepción en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de todos los SIFCO referidos emitidos desde el hospital/comunidad autónoma de origen del paciente, el paciente no podrá ser incluido en el “Proceso Asistencial como paciente candidato a Terapia Celular con NC1”.**

En los casos en los que el paciente no haya requerido ser revisado en alguno de los servicios relacionados en el listado de SIFCO, el/los SIFCO no podrán ser finalizados al no reflejar ningún acto asistencial por parte de dichos Servicios, por lo que no computarán. Por ejemplo, si un paciente tras su revisión en consultas de acuerdo a la Ruta Asistencial establecida fuera desestimado por el Comité de Selección para su tratamiento con Terapia Celular NC1, los SIFCO numerados del 4 al 10 no serían cerrados por el Servicio de Admisión del HUPHM (no serían “utilizados”).

## CÓDIGOS DE DIAGNÓSTICO

En la siguiente tabla se listan los posibles códigos de diagnóstico en función de la patología a tratar:

### S34.12 Lesión incompleta de médula espinal lumbar

#### S34.121 Lesión incompleta a nivel L1 de médula espinal lumbar

Lesión incompleta a nivel 1 de médula espinal lumbar

S34.121A Lesión incompleta a nivel L1 de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.121D Lesión incompleta a nivel L1 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.121S Lesión incompleta a nivel L1 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.122 Lesión incompleta a nivel L2 de médula espinal lumbar

Lesión incompleta a nivel 2 de médula espinal lumbar

S34.122A Lesión incompleta a nivel L2 de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.122D Lesión incompleta a nivel L2 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.122S Lesión incompleta a nivel L2 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.123 Lesión incompleta a nivel L3 de médula espinal lumbar





Lesión incompleta a nivel 3 de médula espinal lumbar

S34.123A Lesión incompleta a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.123D Lesión incompleta a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.123S Lesión incompleta a nivel L3 de médula espinal lumbar, secuela

#### **S34.124 Lesión incompleta a nivel L4 de médula espinal lumbar**

Lesión incompleta a nivel 4 de médula espinal lumbar

S34.124A Lesión incompleta a nivel L4 de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.124D Lesión incompleta a nivel L4 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.124S Lesión incompleta a nivel L4 de médula espinal lumbar, secuela

#### **S34.125 Lesión incompleta a nivel L5 de médula espinal lumbar**

Lesión incompleta a nivel 5 de médula espinal lumbar

S34.125A Lesión incompleta a nivel L5 de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.125D Lesión incompleta a nivel L5 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.125S Lesión incompleta a nivel L5 de médula espinal lumbar, secuela

#### **S34.129 Lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal lumbar**

S34.129A Lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal lumbar, contacto inicial

S34.129D Lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal lumbar, contacto sucesivo

S34.129S Lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal lumbar, secuela

### **S24.15 Otras lesiones incompletas de médula espinal dorsal**

Síndrome medular posterior de médula espinal dorsal

Traumatismo incompleto de médula espinal dorsal NEOM

#### **S24.151 Otros tipo de lesión incompleta a nivel D1 de médula espinal dorsal**

S24.151A Otros tipo de lesión incompleta a nivel D1 de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.151D Otros tipo de lesión incompleta a nivel D1 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.151S Otros tipo de lesión incompleta a nivel D1 de médula espinal dorsal, secuela

#### **S24.152 Otros tipo de lesión incompletos a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal**

S24.152A Otros tipo de lesión incompleta a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.152D Otros tipo de lesión incompleta a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.152S Otros tipo de lesión incompleta a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, secuela

#### **S24.153 Otros tipo de lesión incompleta a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal**

S24.153A Otros tipo de lesión incompleta a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.153D Otros tipo de lesión incompleta a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.153S Otros tipo de lesión incompleta a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, secuela

#### **S24.154 Otros tipo de lesión incompleta a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal**

S24.154A Otros tipo de lesión incompleta a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.154D Otros tipo de lesión incompleta a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.154S Otros tipo de lesión incompleta a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, secuela

#### **S24.159 Otros tipo de lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal dorsal**

S24.159A Otros tipo de lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.159D Otros tipo de lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.159S Otros tipo de lesión incompleta a nivel no especificado de médula espinal dorsal, secuela



#### S34.11 Lesión completa de médula espinal lumbar

- S34.111A Lesión completa a nivel L1 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.111D Lesión completa a nivel L1 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.111S Lesión completa a nivel L1 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.112 Lesión completa a nivel L2 de médula espinal lumbar

- S34.112A Lesión completa a nivel L2 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.112D Lesión completa a nivel L2 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.112S Lesión completa a nivel L2 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.113 Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar

- S34.113A Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.113D Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.113S Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.114 Lesión completa de L4 de médula espinal lumbar

- S34.113A Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.113D Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.113S Lesión completa a nivel L3 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.114 Lesión completa de L4 de médula espinal lumbar

- S34.114A Lesión completa de L4 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.114D Lesión completa de L4 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.114S Lesión completa de L4 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.115 Lesión completa a nivel L5 de médula espinal lumbar

- S34.115A Lesión completa a nivel L5 de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.115D Lesión completa a nivel L5 de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.115S Lesión completa a nivel L5 de médula espinal lumbar, secuela

#### S34.119 Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal lumbar

- S34.119A Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal lumbar, contacto inicial
- S34.119D Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal lumbar, contacto sucesivo
- S34.119S Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal lumbar, secuela

#### S24.11 Lesión completa de médula espinal dorsal

- S24.111A Lesión completa a nivel D1 de médula espinal dorsal, contacto inicial
- S24.111D Lesión completa a nivel D1 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo
- S24.111S Lesión completa a nivel D1 de médula espinal dorsal, secuela

#### S24.112 Lesión completa a nivel D2-6 de médula espinal dorsal

- S24.112A Lesión completa a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, contacto inicial
- S24.112D Lesión completa a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo
- S24.112S Lesión completa a nivel D2-D6 de médula espinal dorsal, secuela

#### S24.113 Lesión completa a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal

- S24.113A Lesión completa a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, contacto inicial
- S24.113D Lesión completa a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo
- S24.113S Lesión completa a nivel D7-D10 de médula espinal dorsal, secuela



**S24.114 Lesión completa a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal**

S24.114A Lesión completa a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.114D Lesión completa a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.114S Lesión completa a nivel D11-D12 de médula espinal dorsal, secuela

**S24.119 Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal dorsal**

S24.119A Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal dorsal, contacto inicial

S24.119D Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal dorsal, contacto sucesivo

S24.119S Lesión completa a nivel no especificado de médula espinal dorsal, secuela

### CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

El código del procedimiento de tratamiento con el medicamento NC1 corresponde a 3EOR3E0 y/o a 3EOR0E0. A continuación se detalla dicha correspondencia:

3EOR3E0		
<b>3</b>	Sección	Administración
<b>E</b>	Sistema orgánico	Sistemas Fisiológicos y Regiones Anatómicas
<b>0</b>	Tipo de procedimiento	Introducción (Administrar una sustancia terapéuticas, diagnóstica, nutricional, fisiológica o profiláctica con excepción de sangre o hemoderivados)
<b>R</b>	Localización anatómica	Canal Espinal
<b>3</b>	Abordaje	Percutáneo
<b>E</b>	Sustancia	Células Madre Somáticas
<b>0</b>	Calificador	Autólogo (-a)

3EOR0E0		
<b>3</b>	Sección	Administración
<b>E</b>	Sistema orgánico	Sistemas Fisiológicos y Regiones Anatómicas
<b>0</b>	Tipo de procedimiento	Introducción (Administrar una sustancia terapéuticas, diagnóstica, nutricional, fisiológica o profiláctica con excepción de sangre o hemoderivados)
<b>R</b>	Localización anatómica	Canal Espinal
<b>0</b>	Abordaje	Abierto
<b>E</b>	Sustancia	Células Madre Somáticas
<b>0</b>	Calificador	Autólogo (-a)